



RAWSON, 1.1 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 2483-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la aprobación del Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Trabajo Comunitario de Salud", presentado por la Secretaría de Salud, para ser implementado en el Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 82 obra el Convenio Marco de Formación, suscripto el 16 de octubre de 2007, entre la Secretaría de Salud representada, en aquel entonces, por la Doctora Graciela A. Di Perna y el Ministerio de Educación representado por su titular Señora Haydee Mirtha Romero, para la implementación de la Tecnatura Superior en Trabajo Comunitario de Salud;

Que mediante dicho Convenio las partes se comprometen a diseñar e implementar una oferta de Tecnatura Superior en Trabajo Comunitario de Salud en forma conjunta entre la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial del Ministerio de Educación y la Dirección de Promoción y Prevención de la Salud de la Secretaría de Salud;

Que además se comprometen las partes a articular y gestionar diferentes acciones que permitan la implementación de la propuesta;

Que el Artículo 35° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la Educación Superior será regulada por las disposiciones de dicha ley, por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en lo que respecta a los Institutos de Educación Superior;

Que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior, responsables de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional;

Que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la Ley N° 26.206;

Que con la aprobación del "Acuerdo Marco para la Educación Superior no Universitaria: áreas humanísticas, sociales y técnico profesionales (A-23)", ha comenzado un proceso de planificación estratégica desde la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente conjuntamente con las jurisdicciones;

Que el Acuerdo Marco N° A-23, además de ser un marco regulatorio, brinda una orientación político estratégica, al posibilitar la realización de programas federales que tiendan a consolidar ámbitos de concertación intersectorial, vinculando las ofertas con estrategias de desarrollo nacional, regional y local;

Que el Decreto Nacional N° 144/08 otorga validez nacional a los títulos y certificaciones que emiten instituciones, de gestión estatal y privada, reconocidas por las autoridades educativas nacionales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a estudios presenciales de todos los niveles y modalidades de la educación, conforme las Leyes N° 26.206 y N° 26.058;

Que de fojas 83 a 84 obra evaluación de la oferta de Tecnatura Superior,

..//

079



confeccionada por el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial;

Que a fojas 85 la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial autoriza la implementación de la oferta en Instituto Superior de Formación Docente N° 807;

Que a fojas 86, la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, avala la continuidad del presente trámite;

Que de a fojas 87 a 88 obra informe de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, mediante el cual considera viable y oportuno aprobar el Diseño Curricular de la carrera "Tecnatura Superior en Trabajo Comunitario de Salud", y su implementación en el Instituto Superior N° 807, a partir de la cohorte 2009;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) de la Ley I – N° 18 (antes Ley N° 920);

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Trabajo Comunitario de Salud", presentado por la Secretaria de Salud, que como Anexo I (Hoja 1) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: AUTORIZAR la implementación de la carrera: "Tecnatura Superior en Trabajo Comunitario de Salud", para la cohorte 2009, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°: DETERMINAR que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el Título de "Técnico Superior en Trabajo Comunitario de Salud".

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Departamento de Legalizaciones y Equivalencias, Instituto Superior de Formación Docente N° 807, de Comodoro Rivadavia, al Centro de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N°

079

Handes Marina ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

PROF. GRACIELA CISUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION



079

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 EL BARRASTRE
 A/C Dpto. Registro y Verificación
 Dirección de Despliegue
 Ministerio de Educación

Primer Año		Segundo Año		Tercer Año	
Primer cuatrimestre	2º cuatrimestre	Primer cuatrimestre	2º cuatrimestre	Primer cuatrimestre	2º cuatrimestre
Estado, Sociedad y Ciudadanía 4 horas	Educación y Cuidados de la Salud 4 horas	Teoría de la Comunicación 3 horas	Comunicación en Salud 4 horas	Seminario de Género y Sexualidad 4 horas	Ética (Profesionales y Salud) 3 horas
Salud Comunitaria 3 horas	Políticas Públicas Saludables 4 horas	Problemáticas del Proceso Salud-enfermedad-atención I 6 horas	Problemáticas del Proceso salud-enfermedad II 6 horas	Problemáticas del Proceso Salud-enfermedad-atención III 6 horas	Seminario de Salud Ambiental 4 horas
Metodología de Investigación 4 horas	Epidemiología y comunidad 4 horas	Formulación de proyectos 6 horas		Inglés I 3 horas	Inglés II 3 horas
Introducción a la Antropología general y sociocultural 3 horas	Taller de Informática 4 horas	Investigación Comunitaria en Salud 4 horas		Práctica Profesional III: Procesos de mejora en las intervenciones de trabajo en terreno. 8 horas	
Taller de lectura y producción de escritos 4 horas		Práctica Profesional II: Diseño de intervenciones supervisadas 8 horas		EDI 4 hs	EDI 4 hs.
Práctica Profesional I: Rol Profesional. Herramientas para el trabajo en Terreno. 6 hs.					
	Formación General	432 hs. 17,8%			
	Formación Específica	1280 52.9%			
	Práctica Profesional	704 hs. 29,14%		CARGA HORARIA TOTAL	2416 hs. cátedra